

Copia fiel del Original



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

### RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000274-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 17 SEP 2013

#### VISTO:

El expediente de registro N° 3849-2012/ORA de fecha 16 noviembre del 2012, Informe N° 111-2012/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-JU, de fecha 22 de noviembre del 2012 e Informe n° 0000862-2-2012-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORA, de fecha 27 de noviembre del 2012, sobre pago por gastos de sepelio de familiar; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante expediente de registro N° 3849-2012/ORA de fecha 16 noviembre del 2012, presentado por el servidor nombrado en la plaza de chofer III, de la Gerencia de Desarrollo Social, de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, **Don ONORATO ASTUDILLO MONTOYA**, el cual solicita pago por gastos de sepelio de familiar;

Que, según Informe N° 111-2012/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-JU, de fecha 22 de noviembre del 2012, el Area de Planillas de la Oficina de Recursos Humanos, de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, informa que el recurrente en el expediente indicado líneas arriba no ha incluido la partida de matrimonio, documento indispensable para determinar si es su cónyuge, por lo que solicita una opinión legal;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, según Informe N° 0000862-2012-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORA,



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000274-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 17 SEP 2013

informa que conforme lo establece el artículo 144º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM " El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente : cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor : cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales"; y el artículo 145º del texto legal antes mencionado señala : El subsidio por gastos de sepelio será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142º, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes";

Que, en atención a las normas antes mencionadas, se lleva a concluir que el derecho que ostenta el servidor público peticionante con respecto al pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, en el presente caso, sería por la muerte de su pareja, pero de la revisión de los actuados administrativos se tiene que no existe la partida de matrimonio del peticionante y de la copia de su documento nacional de identidad, se aprecia que señala como estado civil el de soltero, por lo que se presume salvo prueba en contrario, que no ostenta vínculo matrimonial con la señora ROSA EMILIA LUEY GONZAGA, es decir no es cónyuge del servidor público;

Que, la norma jurídica es imperativa en cuanto a la calidad y orden de los familiares del servidor público, estableciendo taxativamente al cónyuge, entendiendo como aquella persona que contrajo matrimonio con, el servidor, supuesto de hecho que en el presente caso no concurre, pues aparentemente la señora fallecida sería conviviente del servidor, motivo por el cual corresponde que se desestime lo solicitado, declarando **IMPROCEDENTE** la solicitud de pago de subsidio de gastos de sepelio formulado por el servidor nombrado ONORATO ASTUDILLO MONTOYA, por el fallecimiento de la señora ROSA EMILIA LUEY GONZAGA, por lo que se debe emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902 y de acuerdo con la Directiva Nº 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI,

Copia fiel del Original



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

SEÑOR DON MARTIN SANCHEZ PEÑA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Nº 00000274-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 17 SEP 2013

"Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB.REG.TUMBES-P; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos; Oficina Regional de Administración; y Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, el pago de subsidio de gastos de sepelio, solicitado por el servidor nombrado en la plaza de chofer III, de la Gerencia de Desarrollo Social de Social de la Sede del Gobierno Regional Tumbes Don ONORATO ASTUDILLO MONTOYA, por el fallecimiento de la señora ROSA EMILIA LUEY GONZAGA; conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar** la presente resolución al servidor : **DON ONORATO ASTUDILLO MONTOYA**; y, a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Archívese.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

CPC JAVIER MENESES RUIGEL  
GERENTE GENERAL